



MÉXICO

INE rechaza calumnia entre PRI y MC por caso Cuauhtémoc Blanco

por Redacción 24 Horas
abril 7, 2025

La **Comisión de Quejas y Denuncias** del **Instituto Nacional Electoral (INE)** resolvió como **improcedente la presunta calumnia** por las acusaciones que han cruzado **Movimiento Ciudadano (MC)** y el **PRI**, tras la **votación del desafuero** del diputado **Cuauhtémoc Blanco**.

En un primer asunto, la Comisión conoció la denuncia en contra del MC, por la presunta difusión de contenido que, a decir del quejoso, podría constituir calumnia contra dicho instituto político, debido a que se le señaló al PRI por validar el fuero del diputado Cuauhtémoc Blanco, acusado de presunta agresión sexual.

El colegiado determinó por unanimidad de votos que es improcedente ordenar el retiro de la presunta propaganda calumniosa en la red social X, toda vez que se considera se trata de la opinión crítica de lo que, a juicio del denunciado, corresponde al desempeño del PRI por medio de su grupo parlamentario en la **Cámara de Diputados**, en un asunto de interés general, por lo que, desde una óptica preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, no se advierte la imputación directa y unívoca de un delito o hecho falso contra dicho partido.

Los siguientes asuntos fueron las quejas presentadas por el partido Movimiento Ciudadano y **Jorge Álvarez Máynez** en contra del PRI, por la presunta difusión de propaganda que, a decir de los quejosos, podría constituir calumnia en menoscabo del derecho a la información de la ciudadanía, los derechos del instituto político denunciante y de su dirigente nacional, quien quedó señalado por tener acusaciones de presunto acoso sexual.

INE determinó improcedente dictar las medidas cautelares solicitadas en ambas quejas

Al respecto, la Comisión del **INE** determinó, por mayoría de votos, improcedente dictar las medidas cautelares solicitadas en ambas quejas, porque no se advierte la imputación directa y unívoca de un delito o hecho falso contra los denunciantes, por una parte, ya que las frases constituyen la perspectiva sobre la supuesta forma de votación de integrantes de dos partidos políticos en la **Cámara de Diputados** y, por otra, bajo la apariencia del buen derecho, se consideró que constituye la opinión respecto de un asunto de interés general, que fue materia de conocimiento en medios de comunicación.

PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

21HORAS
EL DIARIO SIN LÍMITES

08/04/2025

LEGISLATIVO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Para estos tres primeros casos, también se determinó que es improcedente el dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, ya que preliminarmente, los hechos denunciados no actualizan una evidente ilegalidad, aunado a que se trata de hechos futuros de realización incierta.